

Utilizar con moderación. Sobre la pertinencia y límites de la obra de Michel Foucault en el estudio histórico de la peligrosidad del enfermo mental

Use with moderation. On the relevance and limits of Michel Foucault's work in the historical study of the dangerousness of the mentally ill

Ricardo CAMPOS

Instituto de Historia, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España

ricardo.campos@cchs.csic.es

BIBLID [ISSN 2174-6753, Vol.22(2): a2206]

Artículo ubicado en: encrucijadas.org

Fecha de recepción: 19 de septiembre de 2022 || Fecha de aceptación: 21 de noviembre de 2022

Resumen

Este texto tiene como objetivo confrontar las investigaciones del autor sobre peligrosidad y locura con las propuestas de Michel Foucault. Se explora la utilidad y limitaciones de las herramientas foucaultianas en la elaboración del propio trabajo. Los ejemplos escogidos son el papel de los peritajes psiquiátricos, las leyes de vagos y maleantes, los expedientes de peligrosidad y el papel del manicomio. Se reconoce la utilidad de Foucault en el análisis de las mismas si bien se introducen elementos que las matizan. La importancia de las motivaciones profesionales, de los aspectos políticos e ideológicos y el desorden institucional son algunos de los asuntos que se analizan.

Palabras clave: Foucault, peritajes, peligrosidad, psiquiatría, leyes de vagos y maleantes.

Abstract

This text aims to confront the author's research on dangerousness and madness with Michel Foucault's proposals. It explores the usefulness and limitations of Foucauldian tools in the elaboration of his own work. The examples chosen are the role of psychiatric expertise, the laws of vagrants and thugs, the dossiers of dangerousness and the role of the asylum. Foucault's usefulness in analysing them is acknowledged, although elements are introduced to qualify them. The importance of professional motivations, ideological and political aspects and institutional disorder are some of the issues analysed.

Keywords: Foucault, expertise, dangerousness, psychiatry, vagrancy laws.

Destacados

- Desde su nacimiento la psiquiatría considera al enfermo mental como peligroso.
- La psiquiatría ha sido fundamental en la mutación del derecho penal del acto al derecho penal de autor.
- La historia de las relaciones entre psiquiatría y derecho no debe limitarse a la microfísica del poder
- Las fuentes matizan la existencia de un orden psiquiátrico.
- No es evidente que el manicomio haya sido un laboratorio social.

Cómo citar

Campos, Ricardo (2022). Utilizar con moderación. Sobre la pertinencia y límites de la obra de Michel Foucault en el estudio histórico de la peligrosidad del enfermo mental. *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 22(2), a2206.

Financiación

Este artículo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación I+d+i "De la Higiene mental a la postsiquiatría: la construcción de la salud mental colectiva en la España del siglo XX" (ref. RTI2018-098006-B-I00) financiado por MCIN/AEI/10501100011033/Feder una manera hacer Europa.

1. Introducción

Las reacciones de los historiadores hacia la obra de Foucault se han movido entre el rechazo (Vilar, [1967] 1983), la crítica (Ginzburg, [1976] 1986; Pallares-Burke, 2005a: 173-174; Pallares-Burke, 2005b: 250-251¹), el acercamiento y debate (Léonard, 1977; Perrot, 1980 Aries, 1978; Chartier, 1978) y en algunos casos la adhesión (Veyne, 1984). Su obra, no obstante, con el paso del tiempo ha ganado interés entre los profesionales de la historia, si bien la relación con la misma y la de sus seguidores sigue siendo compleja (Erice, 2020).

La ampliación de los temas abordados por la historiografía desde la década de 1960 y especialmente desde la de 1970, de la mano de la "Nouvelle Histoire" y la Historia Cultural (Dosse, 1988; Serna y Pons, 2005; Burke, 2000; Pallares-Burke, 2005), el retroceso de la Historia Social a partir de la década de 1980, la percepción de la historia como disciplina en crisis, acomplejada ante la embestida metodológica de la antropología o la sociología y las acusaciones de endeblez teórica, plasmada en los sucesivos giros —cultural, lingüístico, antropológico—, son, entre otros muchos, elementos que han resituado parcialmente la importancia de la obra del filósofo francés en el universo historiográfico. También hay que considerar las transformaciones operadas en otras subdisciplinas historiográficas como la historia de la ciencia y muy particularmente la de la medicina y la psiquiatría, territorios en los que la influencia y presencia de la obra de Foucault ha crecido sustancialmente en las últimas décadas (Huertas, 2001; Cayuela, 2022).

No es mi intención entrar en el análisis de estas complejas cuestiones historiográficas y metodológicas que podrían ser objeto de otro artículo. Si he realizado esta divagación ha sido para no aterrizar abruptamente en el tema al que debo ceñirme en el marco de este monográfico: la presentación de mis investigaciones relacionándolas con el uso, utilidad o limitaciones de las herramientas foucaultianas en la elaboración de mi trabajo. Confieso que hablar de mi propia obra me incomoda. Pero es un acicate para reflexionar sobre cuestiones que no siempre están explícitamente expuestas en mis publicaciones, pero sí presentes como armazón de algunas de ellas. En cualquier caso, creo de justicia hacer dos advertencias iniciales. La primera de ellas, es que el presente trabajo lo escribo desde mi posición como historiador. Historiador de formación que ha desarrollado su carrera profesional en el marco de la historia de la ciencia, concretamente en el de la historia de la salud y de la psiquiatría. La segunda, es que no me considero un fiel seguidor de la obra de Michel Foucault en el sentido de utilizarla de manera constante y "ortodoxa" en mis trabajos historiográficos. Mi acerca-

¹ El libro de Pallares-Burke es un conjunto de entrevistas a ocho historiadores y una historiadora. Las referencias a Foucault anotadas corresponden a las entrevistas a Peter Burke y Carlo Ginzburg que muestran sus reticencias, aunque le reconozcan méritos, a la obra del filósofo francés.

miento es laxo, no militante y crítico. Mi posición hacia la misma discurre entre un uso moderado como herramienta (no se pueden obviar algunos de sus sugerentes enfoques) y la crítica causada por sus limitaciones.

En 1977, el historiador Jacques Léonard, reflexionó sobre las críticas que *Vigilar y castigar* y por extensión otras obras de Foucault, provocaban entre los historiadores, señalando también qué cuestiones introducía su obra en el debate historiográfico, así como los caminos que estaba abriendo. Léonard señalaba que, pese al malestar que el libro suscitaba entre los historiadores, Foucault era “un historiador incontestablemente original” al que había que escuchar, indicando que una de sus virtudes era que daba “a los historiadores ideas de trabajo” (Léonard, 1977). Esta afirmación encierra una tensión común a muchos historiadores respecto a la obra de Foucault y que Justo Serna (1997) hizo explícita en un artículo que, tomando también como hilo conductor *Vigilar y castigar*, analizaba “la relación que el filósofo mantuvo con la historia”, con sus usos. Consideraba que había sacudido los cimientos de la profesión, del quehacer cotidiano, de la forma de preguntarse y plantear las cuestiones, pero advertía que no era historiador y que por ello “los usos de la historia que hay en su obra son instrumentales” (Serna, 1997:40). Concluía que el legado de Foucault era ambivalente y la relación de los historiadores con su obra también, señalando que “tenemos [...] la sospecha de que sus excesos eran y siguen siendo necesarios, algo así como una cura de leve escepticismo frente a la inmovible fe de nuestras verdades, frente a las racionalizaciones que nos infligimos. A la vez, es cierto que los historiadores no podremos convenir sin más con los métodos de Foucault, no podremos aceptarle la devastación de lo histórico, la usurpación de recursos ajenos, la erudición instrumental, la especulación inmoderada que impide la refutación” (Serna, 1997:45).

En el presente artículo y desde la tensión apuntada realizaré un breve recorrido por algunas cuestiones de mi producción científica, intentando establecer los usos y límites en la misma de las propuestas foucaultianas.

2. Peligrosidad, peritajes psiquiátricos y leyes

Recientemente he publicado un libro (Campos, 2021) en el que estudio cómo la psiquiatría y el derecho contribuyeron a la construcción del sujeto peligroso durante los siglos XIX y XX. El punto de partida del trabajo es el informe que la Asociación Española de Neuropsiquiatría (AEN) realizó en 2013 sobre el proyecto de modificación del Código Penal impulsado por Alberto Ruiz Gallardón. El proyecto endurecía las medidas de seguridad en detrimento de los derechos y libertades de los ciudadanos. El informe de la AEN se centraba en las medidas aplicables a las “personas con trastorno mental o discapacidad intelectual”, y denunciaba que estas tenían un carácter discriminatorio

al equiparar la enfermedad mental con la peligrosidad y cargar las tintas sobre la personalidad del sujeto en detrimento del acto cometido (Roig Salas, Moreno et al. 2014).

La reflexión sobre la mutación del derecho penal del acto en derecho penal de autor presente en el informe y su rechazo por restituir el trastorno mental al campo del peligro social en detrimento de la psicopatología, me pareció un buen inicio para indagar sobre cómo se ha configurado históricamente el sujeto peligroso y el papel activo de la psiquiatría y el derecho en la misma. Que una asociación psiquiátrica fuera crítica con el desplazamiento del foco de atención desde el acto al sujeto, alejándose de la actitud mantenida por la disciplina desde su origen, ilustraba bien las transformaciones y la complejidad del problema a lo largo del tiempo. Desde hace dos siglos, la psiquiatría considera al enfermo mental como peligroso y su devenir ha estado marcado por la tensión entre su vocación de especialidad médica capacitada para estudiar, diagnosticar, asistir y curar las enfermedades mentales, y su conversión en un instrumento de orden público que la ha alejado de los principios filantrópicos y científicos proclamados (Campos, 2021).

Mi trabajo explora esa tensión entre las intenciones filantrópicas, científicas y terapéuticas y la rápida equiparación de la enfermedad mental con el crimen y la peligrosidad. También examina cómo, pese a sus notables desavenencias, estableció afinidades con el derecho penal consiguiendo introducir en las leyes penales elementos que desplazaban el estudio de los hechos cometidos por el infractor hacia el estudio de su personalidad. Ahora bien, no pretendía plantear un estudio genealógico del problema sino analizar las continuidades y discontinuidades de un proceso histórico de largo alcance que nos afecta teniendo en cuenta los diferentes contextos históricos. En este sentido, tomo en consideración los factores sociales, políticos y culturales que alimentaron los debates, caracterizaron las transformaciones de la idea de peligrosidad e inspiraron las realizaciones prácticas, recalando tanto los aspectos ideológicos y políticos subyacentes como los intereses de los sujetos y grupos impulsores. Así, he procurado rehuir de dos peligros. En primer lugar, del desarrollo teleológico del problema de la peligrosidad, algo frecuente y creo que inconsciente en los trabajos de corte foucaultiano (Castel, 1980; Álvarez-Uría, 1983). Me explico. Tras la propuesta genealógica, que entre otras cosas impugna una concepción lineal de la historia como progreso y evolución, se produce en ocasiones una lectura histórica de la peligrosidad, del poder psiquiátrico, de las tecnologías del castigo, etc., en la que parecen sucederse etapas en su evolución con una lógica implacable hasta llegar al momento presente. Esa metamorfosis temporal del asunto analizado, que se adapta a cada momento histórico y que en ocasiones ignora aquellos elementos que impugnan ese desarrollo cerrado del tema analizado, o simplemente lo fuerzan para encajarlo y no resquebrajar la coherencia del edificio, es lo que he procurado evitar. He preferido, de manera más clási-

ca —al modo de la Escuela de los Annales— preguntar por el pasado desde el presente, desde los problemas actuales, sin determinar ese pasado para que encaje en el presente. En segundo lugar, también he evitado la historia sin sujetos, dominada por la caracterización de dispositivos disciplinarios, por la “microfísica del poder” los cuerpos y el desentendimiento del papel y las motivaciones de los diferentes agentes sociales en cada momento, así como las negociaciones entre ellos y las experiencias de los sujetos y colectivos a los que iban dirigidos los discursos. Ciertamente el camino de mi investigación diverge en estos aspectos de la obra de Foucault y sus seguidores. Pero no significa que no sea deudor de su influencia. Creo que esta es palpable en este y en otros trabajos anteriores (Campos, 2003; Campos, 2009 Campos, 2012).

Sus reflexiones sobre el papel desempeñado por la psiquiatría y el derecho penal en la definición y evolución de la peligrosidad (Foucault [1975] 1990a, [1975]1990b; [1975] 2001) me han resultado de gran utilidad para el análisis de las fuentes, especialmente sus consideraciones sobre la doble codificación de la locura como enfermedad y peligro y las referidas a la función de los peritajes psiquiátricos en la identificación entre locura y peligrosidad (Foucault [1975] 1990a; [1975] 2001). La importancia del peritaje, según Foucault, no residiría tanto en dilucidar la existencia de trastornos mentales en el criminal para establecer su responsabilidad penal como el papel desempeñado en el desplazamiento del foco de atención desde el acto cometido por el sujeto hacia su naturaleza. En este sentido, el peritaje permitiría “duplicar el delito” por medio de nociones vagas y del rastreo de “faltas sin infracción”, mostrando “cómo el individuo se parecía ya a su crimen antes de haberlo cometido” (Foucault, [1975] 2001: 30). Esta línea interpretativa es visible en los peritajes del siglo XIX que he analizado. Los peritajes, pero también los dictámenes médicos emitidos en casos puntuales por la Academia de Medicina tras aparecer signos de locura en sujetos ya juzgados y condenados, son indagaciones retrospectivas sobre la salud mental y los comportamientos de los sujetos desde su niñez. Partiendo del estado mental patológico del presente construyen e interpretan sus biografías como procesos cerrados y coherentes, donde las acciones y comportamientos del individuo desde la infancia, anuncian y determinan los crímenes cometidos. Por ejemplo, el peritaje de Pedro Mata a Fiol en 1855 (Campos, 2021) ilustra bien lo defendido por Foucault. El peritaje, que le diagnosticó como monomaniaco, construye un sujeto sospechoso, marcado por conductas no delictivas ni infractoras de la ley, pero irregulares respecto a las reglas “fisiológicas, psicológicas o morales” (Foucault, [1975] 2001: 27).

El escrutinio de su biografía no desaprovechaba ningún dato o acto para inscribirlo en su manera de ser, en su naturaleza. Mata señala que “sus hábitos han sido siempre raros, desde su infancia” adoptando en la adolescencia y juventud “un carácter excéntrico y misantrópico”. Su niñez se caracteriza por el retraimiento y taciturnidad, el gusto por la soledad, los juegos con ratones a los que despellejaba. Rasgos que en la

pubertad se plasman en paseos solitarios "por las afueras de las poblaciones y lugares no frecuentados", el silencio cuando estaba en compañía, la escasa inclinación por el "bello sexo", la "rara afición a criar ratones [...] y otros animales domésticos, y comadrejas", la obsesión por raparse la cabeza en verano alegando que "sentía un calor insoportable en ella" o los baños en el mar después de comer sin preocuparse de que el lugar estuviese concurrido. Mata construía e interpretaba la biografía de Fiol como un proceso cerrado y coherente, cuyos actos y comportamientos desde la infancia conducían al crimen cometido. Constituía una exposición de lo que Foucault ([1975] 2001) denominó "ilegalidades infraliminares" que hacen entrar en juego elementos no codificables jurídicamente como son el "conocimiento del delincuente, la apreciación que se hace de él, lo que puede saberse de él, su pasado y su delito, lo que se puede esperar de él para el futuro" (Foucault, [1975] 2001: 25). El rastreo en la biografía del individuo de las faltas sin infracción para mostrar que el crimen formaba parte de su naturaleza era la manera básica de proceder en los peritajes psiquiátricos. La técnica se perfeccionó con el tiempo, haciendo de la ambigüedad, de las insinuaciones y de lo "pueril" el fundamento del sujeto loco criminal.

Los peritajes de la década de 1880 insertos en el paradigma degeneracionista serán más incisivos al vincular la locura con la herencia patológica, los estigmas físicos y los desequilibrios psíquicos. La pesquisa superará al individuo estudiado y se extenderá al conjunto de su familia para mostrar la inserción de la locura y del crimen en la naturaleza del sujeto. Esta investigación psiquiátrica del pasado llevará a la (re)construcción de árboles genealógicos en los que la presencia de la enfermedad mental y los comportamientos irregulares será implacable durante generaciones. Los árboles genealógicos presentados por José María Esquerdo o José María Escuder en los peritajes del Sacamantecas, de Morillo y del cura Galeote son especialmente ilustrativos (Varela y Álvarez-Uría, 1979; Huertas, 2002; Campos, 2003; 2012: 2021). En el caso de Morillo Escuder se limitaba a la rama materna puesto que la del padre estaba cegada por la condición de hijo natural del acusado. Pero el psiquiatra no tenía reparos en afirmar que el hecho de ser desconocido "es una presunción de locura", lo que entronca claramente con la cuestión de los elementos infraliminares de Foucault como base de los peritajes. Elementos que se repetían en la línea materna con la presencia de varios familiares etiquetados como imbéciles, locos o neuróticos hasta llegar a la madre de Morillo que, si bien no era loca, padecía un "histerismo herpético" que servía "de hilo conductor de la locura que desde su familia ha descendido a la sangre de su hijo". La pobreza de la argumentación de Escuder era notable. Bajo un manto científico —la herencia biológica— se construía una biografía patológica familiar que desembocaba en la personalidad desequilibrada y enferma del acusado (Campos 2012). La debilidad de los argumentos, el lenguaje utilizado en el peritaje —cargado de retórica, expresiones ambiguas, e insinuaciones— se alejaba de la metodología científica y se aproximaba a

los juicios morales. En realidad, se produce un proceso interesante de desconexión de los peritajes del saber psiquiátrico, de su clínica, hasta el punto que podemos concluir con Foucault que "lo que dice un perito psiquiátrico está mil veces por debajo del nivel epistemológico de la psiquiatría" (Foucault, [1975] 2001).

A pesar de la diferencia de contexto, lo apuntado por Foucault para los peritajes psiquiátricos también se aprecia parcialmente en el ámbito de los expedientes de peligrosidad originados por la Ley de Vagos y Maleantes de 1933 (LVM) y la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social de 1970 (LPRS).

La apertura de un expediente de peligrosidad se iniciaba con una denuncia administrativa o de un particular y desencadenaba la intervención de diferentes agentes sociales que suministraban información al juez sobre las costumbres, moralidad y la vida laboral del sujeto denunciado. Esta información contribuía a construir una biografía del sujeto encartado que redundaba en su marginalidad e inadaptación social. En este marco, el papel de los médicos era variopinto. En el caso de la LVM normalmente se limitaban a redactar un informe pericial sobre la capacidad del encartado para trabajar. Los informes positivos abrían la vía para el internamiento en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola, si bien en la mayoría de los casos se cumplían en prisión por la inexistencia de los mismos. La relevancia del informe se ampliaba en los casos de alcoholismo, toxicomanía, detección de una enfermedad mental o reacciones psicopáticas, si bien estas dos últimas no estaban contempladas por la ley y su inclusión en los expedientes solía estar subordinada a otras desviaciones. Desde 1954, tras la reforma de la LVM, los informes médicos también considerarán la homosexualidad como objetivo (Campos, 2021). No obstante, aunque los médicos tuvieron una labor secundaria y complementaria en el proceso fueron fundamentales en la "la intensa propagación de un determinado discurso" científico "claramente estigmatizador e inculpatario" (Martín, 2009: 931) que abogaba desde sus centros de producción del conocimiento por el encierro de los psicópatas e inadaptados sociales. El contexto varió en 1970 con la LPRS al incluir a los enfermos y deficientes mentales y contemplar una serie de establecimientos especiales para su rehabilitación (Campos, 2017; 2021). Además, en sintonía con la transformación que se operó en la penalidad franquista que pasó de una visión evangelizadora y moral a otra de carácter tecnocrático (Lorenzo Rubio, 2011), incorporó en su articulado importantes elementos de índole científico, desplegándose en paralelo tanto los estudios específicos sobre peligrosidad como nuevas categorías de funcionarios de prisiones.

El lenguaje utilizado por los distintos actores en los expedientes de vagos y maleantes era estigmatizador y moral, con pocas referencias a conceptos científicos. Además, durante las décadas de 1940 y parte de la de 1950 se aludía al pasado político de los encartados, formando parte del bagaje que determinaba su peligrosidad. La imposibilidad de objetivar y definir científicamente el "estado peligroso" es patente en ambas

leyes y en los expedientes de peligrosidad. Así, en los expedientes encontramos expresiones como es "persona muy poco conocida en esta localidad", "se ha podido constatar que se trata de un individuo algo aventurero y poco amigo del trabajo"; "es vago de profesión y habitual en el abuso de bebidas alcohólicas"; "es persona de mala conducta, muy aficionado a la juerga y gastador del dinero"; "conceptuado por la policía como esteta", "es un señor de conducta bastante torcida" o es conocido como "descuidero y bujarrón". Expresiones que coadyuvaban a construir una determinada imagen del peligroso como un desviado de la norma social y ajeno al trabajo. Los informes médicos, especialmente cuando los sujetos eran etiquetados como alcohólicos, toxicómanos, enfermos mentales u homosexuales, lejos de atenerse a apreciaciones científicas y asépticas a menudo entraban en detalles de índole moral que poco tenían que ver con cuestiones médicas, utilizando un lenguaje pueril similar al de los peritajes psiquiátricos (Adam y Martínez, 2008; Campos, 2019; 2021).

No obstante, las diferencias entre el sentido de los peritajes psiquiátricos y los expedientes de peligrosidad son importantes. Los peritajes se realizan en el marco de un proceso judicial con el fin de ayudar al tribunal a decidir si el acusado padece o no una enfermedad mental y en su caso eximirle de responsabilidad penal y aplicarle un tratamiento médico. Los expedientes de peligrosidad, aunque pertenecen al ámbito penal, tienen como objetivo aplicar medidas de seguridad, en muchos casos predelictuales, a sujetos insertos en categorías de comportamientos desviados, recogidos en la ley, dejando un amplio margen a la interpretación del juez. La peligrosidad y no la responsabilidad penal son el centro de la actuación judicial. En los expedientes de peligrosidad el derecho penal del acto desaparece en favor del derecho penal de autor, culminando en cierto modo la mutación originada por la psiquiatría en los tribunales de justicia y la irrupción de la escuela positivista italiana.

Por otra parte, los expedientes se nutren de diferentes informes (policiales, administrativos, médicos), testimonios de vecinos, patronos, que contribuyen a determinar la peligrosidad del encartado y la consiguiente medida de seguridad. Además, su peligrosidad se mide principalmente por su actitud hacia el trabajo, entroncando con la literatura higienista sobre el pauperismo y criminológica de la "mala vida". Por tanto, el campo de acción se amplía notablemente al tiempo que los límites de la normalidad se tornan más difusos. En este sentido, los expedientes de peligrosidad constatan que ambas leyes se dirigían a la represión de los segmentos de la población azotados por la pobreza, la marginación y con dificultades de inserción laboral, dejando un amplio campo de aplicación e interpretación al juez. También se constata en determinados momentos su empleo para combatir la rebelión y disensión política como sucedió durante el bienio negro republicano (Campos, 2021).

3. Sujetos, motivaciones y política

Retomando el papel de los peritajes, señalaré que los argumentos de Foucault en relación a los peritajes, a la doble codificación de la locura como enfermedad y peligro y a la naturaleza y expresiones de la locura están muy centrados en los aspectos disciplinarios y en el poder, dejando de lado, las motivaciones (profesionales, políticas, ideológicas) de los agentes implicados. Para Foucault la clave de la presencia de los alienistas como expertos en los tribunales de justicia durante el siglo XIX no se debió tanto a un imperialismo profesional en busca de la conquista de un nuevo territorio del saber relacionado con el crimen, como a que el crimen les permitía funcionar como una forma de higiene pública, gracias al sesgo de peligrosidad otorgado a la locura. Los magistrados por su parte, reticentes a las nuevas ideas y la subversión del derecho penal del acto, acabarían aceptando la monomanía o los problemas ligados a la misma porque, ante los crímenes monstruosos e incomprensibles, necesitaban encontrar la razón de los mismos para poder castigar y dar sentido al castigo. Según Foucault los alienistas primero y después los psiquiatras se habrían convertido en expertos del móvil, valorando “no solo la razón del sujeto sino también la racionalidad del acto” penetrando en el análisis del individuo, en su naturaleza (Foucault [1975] 1990a, 247).

La traslación de estos argumentos sobre la profesionalización al caso español —también discutidos en el caso francés (Goldstein, 1987; Dowibbing, 1991)— entraña dificultades y matizaciones. La debilidad institucional y profesional del alienismo en España, así como el desinterés de la administración por la creación de una red asistencial pública, cuestiones sobre las que volveré más adelante, es muy evidente hasta al menos la primera década del siglo XX (Comelles, 1988; Huertas, 2002).

En este contexto la ofensiva forense en los tribunales de justicia forma parte de una estrategia de expansión profesional enfocada a la legitimación social de la disciplina fuera de los muros del manicomio. Los casos escogidos entrañaban elementos transgresivos profundos: regicidios o equivalentes (Otero, Galeote, Hillaireaud) atentados contra la familia (Morillo, Vega Armentero) o crímenes sexuales con especial crueldad (“El Sacamantecas”). El estudio de estos peritajes y de las actividades vinculadas a los mismos (conferencias, debates públicos, artículos de prensa, etc.) muestra que el principal motivo de la ofensiva psiquiátrica o “campaña forense” (Álvarez-Uría, 1983) es ganar notoriedad y legitimidad social como profesionales expertos en las enfermedades de la mente, ofreciendo un modelo médico del crimen que subraya la naturaleza enferma del criminal loco o del loco criminal (Campos, 1999a; Huertas, 2002).

La enfermedad mental, la negación del libre albedrío, la irresponsabilidad penal del sujeto y la reivindicación consiguiente del internamiento manicomial frente a la prisión o el patíbulo, donde el loco criminal reciba el tratamiento adecuado, y la necesidad de ampliar el concepto de locura en el código penal, son las principales cuestiones que

desfilan en los diferentes casos y que sustentan la reivindicación como especialistas en la locura. Todo ello acompañado de una acusación generalizada a los magistrados y fiscales de ignorancia en materia psiquiátrica y de conservadurismo. Críticas que se extienden a los colegas médicos que practicaban peritajes —amparados por la ley— sin conocimientos psiquiátricos. Esta última cuestión, de carácter corporativo, será central en las reivindicaciones de los psiquiatras en las décadas de 1920-1930 y se vinculará a la necesidad de formación específica.

Por otra parte, aunque las reflexiones sobre la peligrosidad del loco están presentes de manera más o menos explícita en los peritajes y sobre todo en los escritos doctrinales, su lectura no se hace en clave sociológica. No se argumenta en términos colectivos sino individuales, salvo cuando se abordan las rebeliones y el malestar obrero, si bien en este terreno la mayor parte de los argumentos corrieron a cargo de higienistas y de criminólogos. Incluso la utilización del degeneracionismo por los psiquiatras hasta finales de la década de 1890 y comienzos del XX no será en términos colectivos y sociales. De hecho, en el terreno clínico se mostrarán cuanto menos prudentes en su uso, exclusivamente al terreno judicial (Campos, 1999a, 1999b). Por el contrario, fueron los higienistas y médicos sociales quienes utilizaron e interpretaron la teoría de la degeneración para explicar la naturaleza de las enfermedades sociales y los problemas que afectaban a las clases populares y por extensión al conjunto de la sociedad (Campos, 1998). La psiquiatría no entrará de lleno en las interpretaciones sociales de los males que aquejaban al conjunto del país hasta las primeras décadas del siglo XX y muy especialmente en los años veinte y treinta, al calor del movimiento de higiene mental internacional que se desarrollará en estos años. Por ello, la consideración de Foucault de que el éxito de la psiquiatría en los tribunales de justicia se debió a que funcionaron como una forma de higiene pública, es difícil de sostener en el caso español durante el siglo XIX, pese a que autores como Álvarez Uría (1983) la suscriban.

Las turbulentas relaciones entre psiquiatría y derecho no fueron lineales ni impersonales. Enfocarlas exclusivamente desde una perspectiva disciplinaria, de dispositivos del poder, expulsando a los sujetos protagonistas de las mismas, o sin tomar en consideración sus ubicaciones ideológicas, profesionales, sus relaciones personales, las redes científicas en las que se inscriben, etc., puede conducir a una interpretación de la historia paradójicamente ahistórica. En este punto, la obra de Foucault y de algunos de sus seguidores me parece poco operativa. Pondré dos ejemplos, en dos periodos diferentes, para ilustrar mi afirmación. Sobre el primero, circunscrito a la década de 1880, cabe destacar que el enfrentamiento entre juristas y frenópatas fue muy virulento y traspasó las fronteras de lo estrictamente profesional. Así, en el intenso debate que tuvo lugar en 1887 en la Academia Médico Quirúrgica de Madrid sobre el tema “Los médicos frenópatas y los tribunales de justicia” hubo episodios muy agresivos como el protagonizado por Luis Urquiola (Secretario de la Real Academia de Jurispru-

dencia) y José María Escuder quienes se descalificaron mutuamente en un tono bastante ofensivo. Estas actitudes, rayanas en la inquina personal, no son anecdóticas; son un elemento que se repite en varios escenarios e interacciona y orienta el conflicto, agravándolo, además de dar cuenta del contexto en que se producía (y cómo se producía) el debate. Entre otras cosas estos comportamientos se debían a que el núcleo de profesionales que participaban en los juicios (fiscales, jueces, peritos médicos) en el Madrid de la década de 1880 era muy reducido y habitualmente coincidían en los mismos, por lo que las disputas doctrinales y profesionales podían transformarse con cierta facilidad en personales (Campos, 2012). Prueba del enconamiento que se alcanzó fueron los intentos de algunos psiquiatras como Ots y Esquerdo por rebajar el tono y buscar un entendimiento con los jueces a través de la responsabilidad atenuada de los degenerados. Esta doctrina, consistía en el rechazo de la irresponsabilidad total del loco y en la defensa de la existencia de responsabilidad total o atenuada en la comisión de actos delictivos por parte de determinados enfermos mentales. Esto significaba que un individuo que cometiera un delito verificado en el ámbito de su impulso morboso sería irresponsable, pero si lo cometía fuera del mismo era responsable porque su acto debía considerarse cuerdo (Campos 2021).

El segundo ejemplo concierne al acercamiento entre psiquiatras y penalistas en la prevención de la criminalidad y en el apuntalamiento de la peligrosidad potencial de determinados sujetos durante el periodo 1920-1940, plasmado en propuestas y leyes como la LVM de 1933. Desde mi punto de vista no es posible explicar la realidad española de este periodo en materia de peligrosidad remitiendo exclusivamente a cuestiones como el control social, la biopolítica, la sociedad disciplinaria o las modalidades de castigo, etc, conceptos utilizados en infinidad de trabajos, pero muchas veces sin una definición precisa. Me parece más fructífero conjugar las transformaciones y propuestas en materia penal y psiquiátrica con los cambios políticos, los posicionamientos ideológicos, los diferentes proyectos de modernización, la (auto) crítica psiquiátrica al sistema asistencial, las demandas profesionales, las convulsiones sociopolíticas y las políticas sociales, entre otras cuestiones. También creo necesario incorporar a los sujetos que desempeñaron un papel activo en el desarrollo de las políticas penales, psiquiátricas y de las novedosas doctrinas que las sustentaban. Apuntaré tres cuestiones al respecto. En primer, lugar difícilmente se pueden obviar las trayectorias intelectuales y políticas de los sujetos implicados en las transformaciones. La trayectoria intelectual y política de Luis Jiménez de Asúa, por poner un ejemplo entre otros, es fundamental para entender el impulso que el derecho penal de autor y la peligrosidad adoptó en España a partir de la década de 1920, así como la convergencia de determinados sectores del derecho penal con la psiquiatría. No se puede pasar por alto su papel fundamental y dinamizador en la elaboración doctrinal de asuntos como la peligrosidad pre-delictual, las sentencias indeterminadas, la defensa de un derecho penal basado en

medidas de seguridad justificadas en el estudio de la personalidad del sujeto y no en penas (Roldán Cañizares, 2019; Martínez Cánovas, 2022). Como tampoco se puede obviar su enfrentamiento a la Dictadura de Primo de Rivera, su rechazo del régimen fascista italiano —que le llevó a romper con su admirado Enrico Ferri cuando este abrazó el fascismo— y su aproximación al socialismo que se consumó con su militancia en el PSOE desde 1931. Su pertenencia al Partido Socialista y su prestigio como penalista favoreció durante la Segunda República su papel político-técnico en las instituciones. Fue miembro de la Comisión Jurídica Asesora, encargándose de reformar el Código penal de 1870 y de redactar un anteproyecto de Código republicano; Presidente de la comisión encargada de redactar la Constitución republicana y junto a Ruiz Funes artífice de la LVM. También desempeñó un importante papel como creador y director del Instituto de Estudios Penales y como impulsor del Servicio de Biología Criminal que tenía como objeto conocer científicamente “las características individuales del delincuente y de su medio familiar biológico y social” para “determinar” su peligrosidad. Ambos espacios fueron compartidos por juristas y psiquiatras que defendían la hibridación entre derecho penal y psiquiatría al tiempo que profesaban convicciones republicanas (Gargallo Vaamonde, 2011; Campos, 2021; Roldán Cañizares, 2019). No se trata de hacer una historia a partir de los grandes hombres, tan querida a la historiografía tradicional, sino de insertar estos datos en el contexto histórico y relacionarlos con otros muchos para entender el impulso de las ideas y su plasmación legislativa.

En segundo lugar, la promulgación de la LVM se circunscribe en las políticas de orden público desplegadas por la República y en los debates historiográficos sobre las mismas (Ballbé, 1985; González Calleja, 2014; Mera Costas, 2020). La represión de determinados sectores políticos percibidos por los gobiernos republicanos como un peligro para el régimen y la confrontación de dichas políticas —plasmadas en la Ley de Defensa de la República y la Ley de Orden Público— con las libertades recogidas en la Constitución es el marco en el que hay que insertar el análisis de la LVM y de las políticas penales republicanas. A diferencia de las otras leyes que tenían como objetivo la defensa del Estado (Martín, 2009), la LVM se concibió para combatir los peligros que entrañaban los sectores marginales de la población, si bien su aplicación fue más allá de este propósito. Era una ley de defensa social que se sumaba a los mecanismos de excepción que la República utilizó con profusión (Pérez Trujillano, 2018: 238). Una ley que se sustentaba en las reflexiones sobre la figura del vago en contraposición a la del trabajador “honrado” construida durante el siglo XIX y que alcanzó su máxima expresión con las obras sobre la “mala vida”. Pero fue durante la República cuando se dieron las condiciones políticas para su promulgación. Su análisis e interpretaciones no pueden ser abstractas remitiendo exclusivamente a conceptos como el control social, el castigo, los dispositivos disciplinarios, etc.; la contextualización histórica, la com-

prensión de los diversos factores que convergieron y los problemas que se pretendían solucionar, así como las diferentes lecturas políticas de los mismos, deben tomarse en consideración, tal y como he hecho en mi reciente libro (Campos, 2021).

Otro tanto sucede con el decreto del 3 de julio de 1931 que regulaba los ingresos y altas de los enfermos mentales y sentaba las bases de la reforma psiquiátrica bajo los principios de la higiene mental. Decreto en el que proliferaban las referencias a la peligrosidad de los enfermos mentales como causa de encierro y limitación del disfrute de las posibilidades de una asistencia psiquiátrica más abierta e insertada en la comunidad. Ambas leyes han de entenderse como el fruto de reflexiones y propuestas que venían de atrás pero también como parte de la reforma del Estado y del proyecto (os) de modernización de las estructuras del país. La reforma psiquiátrica y las leyes e instituciones dirigidas a controlar a los considerados peligrosos psíquicos, anormales y en general a los sectores marginales percibidos como desviados estuvieron además íntimamente relacionadas con la reforma penitenciaria y con las políticas de orden público y de defensa de la República (Gargallo Vaamonde, 2011). Pero también, en lo que concierne a las mejoras de la asistencia psiquiátrica, de la política sanitaria y educativa puesta en marcha por el régimen.

En tercer lugar, el análisis de las políticas penales y psiquiátricas durante el periodo republicano nos lleva a plantear la transversalidad de la LVM y el Decreto —y por tanto de las ideas sobre la peligrosidad— y su capacidad para transitar en abierta contradicción con los principios democráticos de la República y mantenerse durante el franquismo sin apenas ajustes. No obstante, de nuevo los contextos históricos deben considerarse como base del análisis y rehuir de explicaciones tendentes a considerar la continuidad histórica de la peligrosidad en términos ahistóricos, descontextualizados, que pueden inducir al error y a considerar que las interpretaciones de la peligrosidad y la peligrosidad en sí mismas serían inmutables y esenciales. Los penalistas y psiquiatras franquistas reinterpretaron y amoldaron los usos de la peligrosidad y las leyes heredadas a sus postulados ideológicos. Así, la reforma psiquiátrica republicana fue aniquilada tanto ideológica como físicamente (exilios, ejecuciones, silencios impuestos), erigiéndose en su lugar una psiquiatría al servicio del “Nuevo Estado” que adoptó durante la década de 1940, en sintonía con el régimen, una estrategia de patologización del enemigo político, el peligroso por excelencia. Aunque la preocupación de la psiquiatría, criminología, el derecho, etc., por la rebelión y la disidencia política y sus constantes intentos de patologizarlas venía de lejos, la novedad en el franquismo fue su conversión en política de Estado.

Como conclusión a estas disquisiciones, considero que la obra de Foucault con su negación de los sujetos, la inexistencia de contextualización política o su carácter secundario y la disolución del poder en un entramado de discursos y prácticas capilares —la microfísica del poder— sin que el Estado sea referencial, limita el análisis histórico. La

cuestión es si es posible combinar todas estas cuestiones que Foucault “expulsa” con sus propuestas. Apuntaré que hay algunos ejemplos del manejo de los postulados foucaultianos que han dado lugar a muy notables obras de carácter histórico en el campo del franquismo (Cayuela, 2014) o sobre los curas pederastas durante la Restauración (Vázquez, 2021).

4. ¿El orden psiquiátrico?

Un tema central de la obra de Foucault es el manicomio en tanto espacio de internamiento disciplinario, de ejercicio de poder y de producción de saber (Foucault [1974] 2005). Asimismo, Robert Castel (1980) en la misma línea defiende que la aprobación en Francia de la ley del 30 de junio de 1838 que regulaba los internamientos, consagró el modelo. Estos trabajos introdujeron elementos que la historiografía tradicional, centrada en loar a los grandes nombres de la psiquiatría y en legitimar la profesión psiquiátrica, no se planteaba. Asuntos como los espacios de la locura, la institucionalización de la marginación del enfermo mental, el poder psiquiátrico o el carácter disciplinario de la misma tomaron cuerpo en la historiografía a partir de la obra de Foucault. El indudable impulso renovador que estos postulados tuvieron en el marco de la historia de la psiquiatría, especialmente a partir de la década de 1970, plantea no obstante importantes dudas. Diversos análisis han apuntado que este tipo de trabajos no se interesan en el estudio del manicomio y de la psiquiatría, sino en su poder de normalización, practicando una historia insuficientemente histórica, focalizada en desmitificar y reubicar la psiquiatría a partir de problemas actuales (Goldstein, 1987; Scull, 1991; 2008; Sacristán, 2009). Numerosas investigaciones, han mostrado que las líneas trazadas por Foucault y continuadas por relevantes autores como Castel y Álvarez-Uría tienen limitaciones que merecen ser debatidas. La realidad del caso español, pero también del francés, cuestiona la lectura unívoca del nacimiento del manicomio focalizada en el poder psiquiátrico, las tecnologías del confinamiento y en su carácter normativizador. La idea de la existencia de un “orden psiquiátrico” entendido como una organización coherente del dispositivo asilar y la psiquiatría, propuesta por Castel, es matizable y ha sido puesto en duda para el caso francés (Jaeger, 1981; Goldstein, 1987; Dowbiggin, 1991; Campos y Huertas, 2008).

En cuanto a España la articulación de un orden psiquiátrico durante el siglo XIX no parece evidente. El desinterés institucional hacia las propuestas de los alienistas fue notable durante toda la centuria. No se construyó ningún manicomio modelo de los seis previstos; solo se habilitó en Leganés un palacete nobiliario para tales fines, muy alejado de las teorías y proyectos sobre cómo debía construirse (Villasante, 2002). El peso de la asistencia, regulada por la Ley General de Beneficiencia (1849) y su Reglamento (1852), consagró el desarrollo de una red pública gestionada por las diputaciones provinciales, dirigida a los enfermos pobres, mal dotada y con escasez de alienis-

tas y otra privada cuyo foco de atención eran los clientes con solvencia económica. La mala financiación de la red pública y su relativa endeblez favoreció el desarrollo de la red privada que desempeñó un papel decisivo en la profesionalización de la psiquiatría. Parte de la red privada también se ocupó, gracias a los convenios con las diputaciones provinciales, de la asistencia a los enfermos pobres (Comelles, 1988; Huertas, 2002). Conviene recordar el peso de la iglesia en la asistencia, plasmada tanto en la fuerte presencia de religiosas entre el personal auxiliar de los manicomios como en la creación, durante la Restauración, de una red propia de manicomios por parte de las órdenes de los Hermanos de San Juan de Dios y las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón, que atendían por medio de conciertos con las diputaciones a la población general. La obligada subordinación de los psiquiatras a los criterios de los religiosos en el seno de dichas instituciones, matiza la idea de un orden psiquiátrico liderado por los psiquiatras y nos remite a tensiones y conflictos no necesariamente resueltos en favor de los segundos.

Hasta 1885 no hubo una legislación que regulara los internamientos y altas. Lejos de entregar el poder a los alienistas, el Real Decreto de 19 de mayo de 1885 establecía un complejo proceso administrativo en el cual los jueces y la administración tenían el protagonismo mientras que los alienistas quedaban relegados a un segundo plano. Las protestas de los psiquiatras durante décadas, solicitando una nueva ley que les diera, entre otras cosas, mayor protagonismo con el fin de agilizar los ingresos y las altas constituyen una prueba de su debilidad profesional (Comelles, 1988; Huertas, 2002; Villasante, 2008). A ello se sumarían las denuncias protagonizadas por la opinión pública y sectores psiquiátricos contra las malas condiciones materiales y asistenciales de los manicomios públicos y la consiguiente reivindicación de reformas.

Una cuestión muy presente, no tanto en la obra de Foucault como en la visión foucaultiana del manicomio y de la psiquiatría es su papel como "laboratorio social" en cuyo seno se ensayarían técnicas de disciplinamiento y de control social, susceptibles de aplicarse fuera de sus muros para controlar a las clases populares. Esta perspectiva defiende un continuo entre la moralización del loco en el asilo a través del tratamiento moral y la intervención sobre las clases populares. Ambas formarían parte de la misma estrategia de control y reconstrucción de los sujetos a través de la interiorización de la moral y la salud (Castel, 1980; Álvarez-Uría, 1983). Sin negar las filiaciones entre los discursos cabe preguntarse si realmente desde el interior del manicomio los psiquiatras diseñaron una estrategia susceptible de aplicarse en el exterior o más bien no dejó de ser un deseo (Campos y Huertas 2008). Ciertamente, algunos higienistas como Monlau o Giné y Partagás tuvieron relación con la psiquiatría, sobre todo el segundo, y que su visión de la realidad material de los trabajadores tenía un importante componente moral y moralizador con vinculaciones con el tratamiento moral de los manicomios. Sin embargo, esta cuestión es más compleja. Vista la debilidad de la or-

ganización de la asistencia psiquiátrica y la realidad material y terapéutica de los manicomios —marcadas por el hacinamiento y custodialismo— en España difícilmente se puede considerar que sirvieran de laboratorio social y que existiera una estrategia en ese sentido. El desorden, la ausencia de planificación y la incapacidad o desinterés del poder político para dotar de los medios necesarios a la red asistencial parecen dominar sobre el presunto orden psiquiátrico.

Conscientes de ello, autores como Castel y Álvarez-Uría, tras un importante despliegue de argumentos sobre el funcionamiento de los manicomios, el orden psiquiátrico, el papel del asilo como dispositivo de control social, etc., concluyen que su importancia no reside tanto en la eficacia de la institución sino en su valor simbólico y en los cambios operados en la situación jurídica del loco por medio de la idea de tutela, susceptible de ser exportada al conjunto de la sociedad y de aplicarse a otros sectores de la población. Desde mi punto de vista, la defensa cerrada de esta idea es discutible. Las fuentes desmienten o suavizan este extremo, no sólo en el caso español sino también en otros contextos. Esta línea plantea problemas que relativizan su utilidad como herramienta analítica, por al menos cuatro motivos: 1) su utilización de la historia para fines no históricos, marcada por una agenda presentista que vacía de contenido histórico al manicomio; 2) una lectura de las fuentes utilizadas (especialmente doctrinales y legislativas) demasiado literal, dando por hecho que los deseos e ideas expresadas en las mismas constituyen la realidad; 3) los análisis de las diferentes ideas y sensibilidades en torno al manicomio y la asistencia psiquiátrica son reducidas a la lógica de la represión y el control social, impidiendo trazar los procesos de debate y negociación social y política; y 4) el destierro de los locos del relato, demasiado apegado a las ideas de control, poder y normatividad.

El problema adquiere una dimensión diferente en el marco del movimiento de higiene mental en las décadas de 1920 y 1930. Desde 1908 se fue constituyendo en muchos países el movimiento de higiene mental, propiciando la prevención y profilaxis en materia de salud mental.

Las críticas al manicomio como centro del sistema asistencial —muchas de ellas provenientes desde la propia psiquiatría— y las propuestas de reformar la asistencia a partir de los principios de la higiene mental, valorando la prevención de la enfermedad mental en el terreno social, favorecieron los intentos de reorganización de los servicios manicomiales y la creación de nuevas estructuras asistenciales dirigidas al tratamiento y prevención de los trastornos mentales, como los servicios “libres” o de “puertas abiertas”, los dispensarios de higiene mental y los servicios sociales psiquiátricos. Ahora bien, cabe preguntarse si el salto al terreno social de la psiquiatría fue una mera traslación de las técnicas disciplinarias del manicomio o respondía a otras necesidades y problemáticas generadas por una sociedad en plena transformación. Desde mi punto de vista, la continuidad entre ambas no es evidente. Más bien, la

apuesta por la reforma asistencial que reubicaba al manicomio en un segundo plano y la propuesta de intervención preventiva en el campo social, pueden interpretarse en términos de búsqueda de soluciones profesionales ante el fracaso terapéutico de una institución reducida al custodialismo y al consiguiente descrédito social de la psiquiatría. Pero también en términos de respuestas y soluciones las nuevas demandas sociales, especialmente tras la Primera Guerra Mundial, caracterizadas por su complejidad técnica y social.

Estas ideas tuvieron diferentes desarrollos nacionales. En Francia, pese a contar con un pujante movimiento liderado por Edouard Toulouse, uno de los mayores teóricos de la higiene mental, la cristalización institucional del mismo se redujo al hospital de Sainte-Anne en París, sin alcanzar la deseada reforma de la ley de 1838. En España este tipo de propuestas cobraron especial importancia. La crisis del modelo político liberal transformó la percepción del papel del Estado al que se le atribuyó un creciente carácter corporativo e intervencionista (Barrio Alonso, 2004). En este contexto la psiquiatría encontró un resquicio para presentar sus demandas de manera organizada por medio de recién creada AEN. La disposición de los psiquiatras a actuar en el campo social, de la mano de la profilaxis y la higiene mental, buscando a los individuos susceptibles de padecer trastornos mentales y tener comportamientos "anormales" o "desviados" encajaba bien en un país sumido en la transformación hacia una sociedad de masas y urbana. De hecho, la higiene mental trascendía los aspectos exclusivamente centrados en la reforma asistencial y en los sujetos enfermos y extendía su campo de acción a la orientación escolar, profesional, a la profilaxis del crimen, a la eugenesia, etc., lo que convertía al conjunto de la población en su objetivo, con independencia de que sufrieran o no trastornos psíquicos (Novella, 2016). Fue durante la República cuando las propuestas de los profesionales comenzaron a llevarse a cabo, al asumirlas esta como política de Estado. A diferencia de Francia, la legislación reguladora de los ingresos y altas se transformó, publicándose el decreto del 3 de julio de 1931, que a diferencia del de 1885 confería a los médicos y la administración la competencia de los ingresos, dejando en segundo término el papel del poder judicial.

Aunque este contexto político y social la psiquiatría tiene una importante presencia y una clara "oferta" de intervención en el campo social, no parece adecuado definirla en términos de orden psiquiátrico, y tampoco considerar que en este periodo se haya producido una traslación social de las técnicas del manicomio al campo social. Más bien las transformaciones sociopolíticas acaecidas en el primer tercio del siglo XX favorecieron una mayor presencia de la psiquiatría en el aparato del Estado y por ende en la vida pública. Una lectura más centrada en la incorporación de profesionales reformistas con un bagaje técnico capacitados para dar respuestas a las transformaciones me parece más adecuada a la luz del análisis de las fuentes y de los cambios sociales. Por otra parte, las reformas tuvieron un recorrido muy limitado debido a la

Guerra Civil. La importancia de la psiquiatría en el marco del “Nuevo Estado” franquista, pese a las llamativas proclamas y prácticas de algunos de sus representantes, quedó notablemente menguada. El desmantelamiento de la psiquiatría republicana y los discursos inscritos en un higienismo racial ocuparon buena parte de los esfuerzos de los psiquiatras franquistas más significados. La asistencia quedó sumida de nuevo en la indiferencia institucional y el poder de los psiquiatras se concentró en las nuevas cátedras universitarias y no en el manicomio.

5. Conclusiones

Al comienzo del artículo advertía que lo escribía desde mi condición de historiador. Una condición que debido a su especificidad conlleva una lectura y un uso limitado y matizado de la obra de Foucault. He intentado mostrar, sin menoscabo de sus aportaciones, la necesidad de tener muy presentes algunos aspectos que habitualmente relegó a un segundo plano u obvió en sus análisis. En este sentido, he subrayado la importancia de tener en consideración las trayectorias de los individuos que reflexionaron sobre la peligrosidad, tomaron decisiones y redactaron las leyes. Esa introducción del individuo como sujeto activo por supuesto debe estar bien contextualizada históricamente y puesta en relación con un amplio abanico de cuestiones de carácter político, social, cultural etc. Pero también con las motivaciones tanto políticas como de carácter profesional. Asimismo, he matizado la existencia de un orden psiquiátrico, mostrando en el caso español las dificultades de trasladar mecánicamente las propuestas “foucaultianas”. Mi intención ha sido matizar y problematizar determinados aspectos de su obra que resultan poco operativos y limitantes.

No quisiera terminar sin indicar una cuestión, que por su complejidad merecería un trabajo específico: el escaso interés de Foucault por los sujetos a los que iban dirigidos los discursos y las prácticas institucionales. Ginzburg ([1976] 1986) en la introducción de *El queso y los gusanos* criticó con dureza su declarada fascinación y estupor hacia Pierre Rivière (Foucault et al., 1973) “el asesino de los ojos rojos”, considerándola inoperante e inútil por no querer intervenir sobre el texto escrito por el criminal. Fue, sin embargo, una de las pocas ocasiones en que se interesó por un sujeto. En su obra no hay interés por los sujetos, espacio para la resistencia o la rebelión (Serna, 1997; Erice, 2020). Pero como he señalado, esta es una cuestión que merece ser tratada en profundidad en otro trabajo.

6. Referencias bibliográficas

- Adam, Antoni y Àlvar Martínez (2008). *Infanticidas, violadores, homosexuales y pervertidos de todas las categorías. La homosexualidad en la psiquiatría del franquismo*. En J. Ugarte Pérez (eds.), *Una discriminación universal. La homosexualidad bajo el franquismo y la transición*. Egales Editorial.
- Álvarez-Uría, Fernando [1983] (2020). *Miserables y locos. Medicina Mental y orden social en la España del siglo XIX*. Tusquets.
- Ariès, Philippe (1978). L'histoire des mentalités. En J. Le Goff y J. Ravel y R. Chartier (eds.), *La Nouvelle Histoire* (pp.402-423). Retz.
- Ballbé, Manuel (1983). *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*. Alianza.
- Barrio Alonso, Ángeles (2004). *La modernización de España. (1917-1939). Política y sociedad*. Síntesis.
- Burke, Peter (2000). *Formas de historia cultural*. Alianza.
- Campos, Ricardo (1998). La teoría de la degeneración y la medicina social en España en el cambio de siglo. *Llull*, 21 333-356.
- Campos, Ricardo (1999a). La teoría de la degeneración y la profesionalización de la psiquiatría en España (1876-1920). *Asclepio*, 50(1), 185-203.
- Campos, Ricardo (1999b). La teoría de la degeneración y la clínica psiquiátrica en la España de la Restauración. *Dynamis*, 19, 429-456.
- Campos, Ricardo (2003). Criminalidad y locura en la Restauración. El proceso del cura Galeote (1886-1888). *Frenia. Revista de Historia de la Psiquiatría*, 3(2), 111-145.
- Campos, Ricardo y Rafael Huertas (2008). Los lugares de la locura: reflexiones historiográficas en torno a los manicomios y su papel en la génesis y el desarrollo de la psiquiatría. *Arbor*, 184(731), 471-480.
- Campos, Ricardo (2009). La clasificación de lo difuso: El concepto de "mala vida" en la literatura criminológica de cambio de siglo. *Journal of Spanish Cultural Studies*, 10(4), 399-422.
- Campos, Ricardo (2012). *El caso Morillo: Crimen, Locura y Subjetividad en la España de la Restauración*. CSIC-Frenia.
- Campos, Ricardo (2017). Entre la defensa social y la reeducación: La promulgación de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social y los enfermos mentales. En R. Huertas, (coord.), *Psiquiatría y antipsiquiatría en el segundo franquismo y la transición*, (pp. 47-79). La Catarata.
- Campos, Ricardo (2019). Enfermedad mental y peligrosidad social durante el franquismo. Leyes, sujetos y experiencias de encierro. En P. Fraile, Q. Bonastra, J. Solís (eds.), *Los contornos del control. Un entramado de libertades y represiones*, (pp. 245-266). Icaria.

Campos, Ricardo (2021). *La sombra de la sospecha. Peligrosidad, psiquiatría y derecho en España. (Siglos XIX y XX)*. Catarata.

Castel, Robert (1980). *El orden psiquiátrico. La edad de oro del alienismo*. La Piqueta.

Cayuela, Salvador (2014). *Por la grandeza de la patria: la biopolítica en la España de Franco*. Fondo de Cultura Económica.

Cayuela, Salvador y Paula A. Ruiz Rodríguez (2022). *Foucault y la medicina. La verdad muda del cuerpo*. Morata.

Chartier, Roger (1978). *Outillage mental*. En Le Goff, Jacques, Ravel, Jean y Chartier, Roger (eds.), *La Nouvelle Histoire* (pp.448-452.) Retz.

Comelles, Josep María (1988). *La razón y la sinrazón. Asistencia y desarrollo del Estado en la España contemporánea*. PPU.

Dosse, François (1988). *La historia en migajas: de "Annales" a la "nueva historia*. Alfons el Magnanim, Institució Valenciana d'Estudis i Investigació.

Dowbiggin, Ian (1991). *Inheriting Madness: Professionalization and Psychiatric knowledge in Nineteenth Century France*. University of California.

Erice, Francisco (2020). *En defensa de la razón: contribución a la crítica del posmodernismo*. Siglo XXI.

Foucault, Michel (1961). *Folié et déraison. Histoire de la folie à l'âge classique*. Plon.

Foucault, Michel; Blandine Barret-Kriegel; Gilbert Burlet-Torvic; Robert Castel; Jeanne Favret; Alexandre Fontana; Georgette Legée; Patricia Moulin; Jean-Pierre Peter; Philippe Riot y Maryvonne Saison (1973). *Moi, Pierre Rivière, ayant égorgé ma mère, ma soeur et mon frère...Un cas de parricide au XIX^e siècle présenté par Michel Foucault*. Collection Folio histoire (n°57), Gallimard.

Foucault, Michel [1975] (1990a). La evolución de la noción de individuo peligroso en la psiquiatría legal. En M. Foucault, *La vida de los hombres infames* (pp. 231-264). La Piqueta.

Foucault, Michel [1975] (1990b). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.

Foucault, Michel [1975] (2001). *Los anormales. Curso del College de France (1974-1975)*. Akal.

Foucault, Michel [1974] (2005). *El poder psiquiátrico. Curso del College de France (1973-1974)*. Akal.

Gargallo Vaamonde, Luis (2011). *El sistema penitenciario de la Segunda República. Antes y después de Victoria Kent (1931-1936)*. Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica.

Ginzburg, Carlo [1976] (1986). *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*. Muchnik Editores.

Goldstein, Jan (1987). *Console and Classify. The French Psychiatric Profession in the Nineteenth Century*. Cambridge University Press.

González Calleja, Eduardo (2014). *En nombre de la autoridad. La defensa del orden público durante la Segunda República Española (1931-1936)*. Comares.

Huertas, Rafael (2001). Historia de la psiquiatría, ¿por qué?, ¿para qué? *Frenia. Revista de Historia de la Psiquiatría*, 1(1), 9-35.

Huertas, Rafael (2002). *Organizar y persuadir. Estrategias profesionales y retóricas de legitimación de la medicina mental española (1875-1936)*. Frenia.

Jaeger, Marcel (1980). *Le désordre psychiatrique. Des politiques de la santé mentale en France*. Payot.

Léonard, Jacques (1977). L'historien et le philosophe : À propos de «Surveiller et punir. Naissance de la prison». *Annales historiques de la Révolution française*, 228, 163-181. <https://doi.org/10.3406/ahrf.1977.4050>

Lorenzo Rubio, César (2011). Evolución del sistema penitenciario franquista: del re-dentorismo al cientifismo correccionalista. Crónica de una pretensión". En A. Barrio Alonso et al. (eds.). *Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*. PUbliCan.

Martín, Sebastián (2009). Criminalidad política y peligrosidad social en la España contemporánea. *Quaderni Fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, 38(1), 861-951.

Martínez Cánovas, Gonzalo J. (2022). *Luis Jiménez de Asúa (1889-1970). Utopía socialista y revolución jurídica al servicio de la Segunda República*. Comares.

Mera Costas, Pilar (2020). España, la República de orden. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 50(2), 169-193.

Novella, Enric (2016). Psiquiatría, gobierno y medicina social: la higiene mental en España (1917-1959). En R. Campos y A. González de Pablo (eds.), *Psiquiatría e higiene mental en el primer franquismo* (pp. 81-111). Catarata.

Pallares-Burke, María Lucia G. (2005a). Peter Burke. En M.L.G. Pallares-Burke, *La Nueva Historia. Nueve Entrevistas* (pp. 153-190). Publicaciones de la Universitat de València.

Pallares-Burke, María Lucia G. (2005b). Carlo Ginzburg. En M.L.G. Pallares-Burke, *La Nueva Historia. Nueve Entrevistas* (pp. 223-254). Publicaciones de la Universitat de València.

Pérez Trujillano, R. (2018). *Creación de Constitución, destrucción de Estado: la defensa extraordinaria de la II República española*. Editorial Dykinson.

Perrot, Michelle (1980). *L'impossible prison. Recherches sur le système pénitenciere au XIXe siècle réunies par Michelle Perrot*, Plon.

Roig Salas, Alicia; Ana Moreno; Onésimo González Álvarez; María Eugenia Díez Fernández; Mariano Hernández Monsalve; José Leal Rubio y Fernando Santos Urbaneja

- (2014). Comentario sobre el proyecto de modificación del código penal en relación a las medidas de seguridad. Grupo de "ética y legislación" Asociación Española de Neuropsiquiatría (AEN). *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 34(121), 149-172.
- Roldán Cañizares, Enrique (2019). *Luis Jiménez de Asúa Derecho penal, República, Exilio*. Editorial Dykinson.
- Sacristán, Cristina (2009). La locura se topa con el manicomio. Una historia por contar. *Cuicuilco*, 16(45), 163-188.
- Scull, Andrew (1990). Michel Foucault's history of madness. *History of the Human Sciences*, 3(1): 57-67
- Scull, Andrew (2008). Los endeble cimientos del monumento foucaultiano. *Revista de libros*, 135, 27-30.
- Serna, Justo y Anacleto Pons (2005). *La historia cultural: autores, obras y lugares*. Akal.
- Serna, Justo (1997). ¿Olvidar a Foucault? Surveiller et Punir y la historiografía, veinte años después. *Historia Contemporánea*, 16, 29-46.
- Varela, Julia y Fernando Álvarez-Uría (eds.) (1979). *El Cura Galeote, asesino del Obispo de Madrid-Alcalá. Proceso Médico-Legal*. La Piqueta.
- Vázquez, Francisco (2020). *Pater infamis. Genealogía del cura pederasta en España (1880-1912)*. Cátedra.
- Veyne, Paul (1984). *Cómo se escribe la historia: Foucault revoluciona la historia*. Alianza.
- Vilar, Pierre ([1967]1983). En los orígenes del pensamiento económico: las palabras y las cosas. En P. Vilar, *Economía, derecho, historia. Conceptos y realidades* (pp. 87-105). Ariel
- Villasante Armas, Olga (2002). Las tres primeras décadas de la Casa de Dementes de Santa Isabel de Leganés: un frustrado proyecto de Manicomio-Modelo. *Cuadernos de Psiquiatría comunitaria*, 2(2), 139-162
- Villasante Armas, Olga (2008). Orden y norma en el Manicomio de Leganés (1851-1900): el discurrir diario del paciente decimonónico. *Frenia*, 8(1), 33-68.